

Teleantioquia	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-P20-S1-05
		Versión: 03

Medellín, 19 de mayo 2022

45-2022200803

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DPYT 41 -2022

SUMINISTRO DE PLANES DE DATOS Y SOPORTE PARA LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN LIVEU MODELOS LU 500 Y LU 600 DE TELEANTIOQUIA.

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Fecha de publicación	19 de Mayo de 2022
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	23 de mayo de 2022 HASTA LAS 16:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	25 de mayo de 2022 HASTA LAS 10:00 HORAS
Evaluación y Selección	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la cotización.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotización.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

1 OBJETO

Suministro de planes de datos y soporte para los sistemas de transmisión LiveU modelos LU 500 y LU 600 de Teleantioquia.

ALCANCE DEL OBJETO

TELEANTIOQUIA cuenta con dos (2) equipos de transición de la marca LIVEU y los modelos LU500 y LU600, estos equipos permiten el enlace ascendente de video 3G / 4G-, los cuales se usan principalmente en Teleantioquia para los flujos de noticias.

Estos equipos cuentan cada uno con ocho (8) módems internos 3G / 4G-LTE correspondientes a varios operadores de red celular, los cuales son permiten la conectividad del equipo en diferentes áreas geográficas dependiendo de la cobertura de cada operador.

TELEANTIOQUIA requiere renovar los de planes de datos de red celular anualmente para mantener el transporte de señal de video y audio, principalmente para las contribuciones de noticias y demás necesidades requeridas por el Canal.

Para el servicio solicitado el proveedor deberá entregar los planes de datos para el sistema de agregación por datos móviles, deberá garantizar el servicio de mínimo 240 GB mensuales TOTALES, durante 12 meses, teniendo en cuenta el cubrimiento a través de operadores de red celular (Tigo, Movistar, Claro) bajo las tecnologías de red 3G y 4G, con cobertura en el territorio nacional.

El proveedor deberá garantizar durante los 12 meses de ejecución de la orden de servicio, el funcionamiento de plan de datos solicitado y reemplazar en caso de requerirse las tarjetas (SIM CARD), siempre y cuando no obedezca a daños causados por el uso incorrecto de las mismas.

SOPORTE

El proveedor deberá prestar soporte de los planes durante el tiempo del contrato, de igual manera TELEANTIOQUIA, podrá exigir el cambio de las tarjetas SIM por daños físicos, o con los planes de datos que requieran una actualización, las reposiciones se deberán realizar en un tiempo inferior a 24 Horas, además prestará acompañamiento para el trámite de denuncias en caso de pérdidas o robos de las SIM card.

El proveedor deberá garantizar la configuración del plan de datos conforme a las especificaciones solicitadas por Teleantioquia y manejadas por los operadores respecto a capacidad y velocidad.

Estadísticas directas bajo demanda desde log de eventos del servidor receptor, con información de horas de conexión; auditoria del paquete de datos mensual, estadísticas, alertas y reservas de consumo.

El proveedor deberá *entregar los detalles de las fechas de corte o ciclos de cada uno de los planes de datos, instalados en el equipo.*

TELEANTIOQUIA indicará el contacto que podrá ser el mismo supervisor de la orden de compra, el cual solicitará información al proveedor durante la prestación del servicio para consultar sobre anomalías o consumos irregulares que presente el plan de datos.

El proveedor deberá garantizar durante los 12 meses de ejecución de la orden de servicio, el funcionamiento de plan de datos solicitado y reemplazar en caso de requerirse las tarjetas (SIM CARD).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Plan de Datos LiveU LU500	8
2	Plan de Datos LiveU LU600	8

1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Servicio a cotizar: capacidad total de 220 GB por mes para cada uno de los ítem 1 e ítem 2, con los siguientes operadores en el territorio colombiano.

Operador	Planes
TIGO	3
MOVISTAR	2
CLARO	3

1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Suministrar los informes de consumos o los sean requeridos por el supervisor.
- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- La totalidad de gastos inherentes al servicio, serán asumidos por el proveedor.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.

1.3 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Cumplir con las normas de bioseguridad amparadas en los decretos presidenciales que se expidan por el tema del Covid-19
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1. PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los elementos efectivamente suministrados por el proveedor. No necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

TELEANTIOQUIA podrá adquirir la totalidad de los elementos solicitados o sólo algunos, en las cantidades que considere más conveniente para sus necesidades.

2.2. PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra y servicios, se fija hasta el 12 mes luego de la firma de la orden de compra.

2.3. PAGO: Será a treinta días (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

2.4 FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

2.5 CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

2.6 DEDUCCIONES. A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.40%

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

2.7. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la cotización y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del suministro.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

2.8 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA –TELEANTIOQUIA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN¹

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1 anexo, firmada por el representante Legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

3.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN: FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la cotización, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. **(Es requisito indispensable la utilización del Formato 2.**

3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 1 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

3.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

3.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario RUT, de la persona jurídica o natural proponente, en el que se registre el código de la actividad que concuerde con el objeto de esta solicitud, información debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

3.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

3.7. CERTIFICACION DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA: El oferente deberá anexar certificación de la representación de la marca **LiveU** en Colombia, de los equipos presentados en la cotización.

4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación.	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la Cotización	Formato 2, diligenciado

Los documentos referidos en el numeral 4, no son subsanables.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.1; 1.2 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría, General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes

disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación. De estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Tampoco será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
VALOR DE LA COTIZACIÓN	1000 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1000 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples decrecientes.

6. CRITERIOS DE DÉSEMPATE

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la Ley 2069 de 2020 en su Artículo 35.

En caso de persistir el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se describe a continuación:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados.

Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente.

Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su nombre o razón social.

El proponente que saque la balota de color diferente será el ganador del sorteo y por lo tanto el proponente ganador del proceso.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina o correos indicados en estos términos.
- b. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- c. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- d. Cuando el valor de la cotización supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- e. Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- f. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

- a. No se continuará con el proceso cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias.
- b. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- d. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- e. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
- f. Las demás contempladas en la Ley.

9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra o servicios con su respectivo anexo de condiciones, en caso de ser necesario, que formalizará el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra o servicios no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor seleccionado, o incurrir en cualquiera de las causales de terminación que a continuación se desarrollan, Teleantioquia podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y se procederá a suscribir una nueva Orden de Compra.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus

actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas. **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

11. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, TELEANTIOQUIA designará como supervisor a uno o varios funcionarios para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Canal y certificar el cumplimiento del adjudicatario de la financiación.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de TELEANTIOQUIA podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

SUPERVISOR: Andrés Esteban Alvarez V – Profesional de Tecnología, o quien haga sus veces.

12. TERMINACIÓN

La Orden de Compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d. Por razones de fuerza mayor que el Gobierno Nacional, por la emergencia del COVID-19, dicte nuevas medidas y no sea posible continuar con el contrato.

13. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Correcto funcionamiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

14. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.**

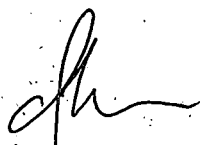
No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado en la solicitud de cotización.

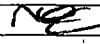
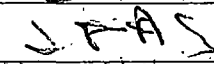
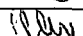
15. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co, produccion@teleantioquia.com.co; tecnologias@teleantioquia.co; andresalvarez@teleantioquia.comco

Atentamente,



PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora Producción y Tecnologías

Revisó: Coordinador de recursos	Ma. Eugenia Urrego	Fecha: 
Revisó: Coordinadora de compras y contratación	Liliana Patricia Arboleda	Fecha: 
Proyectó: Profesional de Tecnologías	Andrés Álvarez	Fecha:  19/05/2022